

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Servidumbre: 2020-00197

Demandante: Grupo Energía Bogotá S. A. E. S. P.

Demandado: Manuel Antonio Castro Sierra.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia mediante proveído de 8 de marzo de 2021, que decidió el conflicto negativo de competencia suscitado entre este despacho y el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá, y declaró que «*el Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá es el competente para conocer la disputa de la referencia*».

En, consecuencia, el Despacho, dispone:

Primero: AVOCAR el conocimiento del proceso de imposición de servidumbre de Grupo Energía Bogotá S. A. E. S. P. contra Manuel Antonio Castro Sierra –*con radicado n.º. 2019-00342*- proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá, Cundinamarca.

Segundo: Por secretaría infórmesele a dicho despacho, el número de la cuenta de depósitos judiciales de este estrado judicial, para que efectúe la conversión de los títulos judiciales consignados a órdenes de ese despacho y para este asunto.

Cumplido lo anterior se resolverá lo pertinente frente a la solicitud de devolución de dineros que planteó la parte demandante (folio 85 –*pág. 120 del expediente virtual*-)

Tercero: Comoquiera que la parte actora no acreditó haber efectuado el emplazamiento del demandado, según se había dispuso en auto de 7 de noviembre de 2019 visto en el folio 82 –*página 115 del expediente digital*-, se dispone que este se realice por secretaría atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 11 de mayo de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 063, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Didc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921257a79d121789c84cfa3316d92710c96eab712d91a6290f5c57906c6ea703**

Documento generado en 10/05/2021 05:10:47 PM